AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-IDIPRON-2020-0006

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para: "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS."

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON** ubicada en la Calle 61 No. 7-78 Bogotá y teléfono de contacto 3779997 Ext. 1041 o a través de la plataforma del SECOP II.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, pagina web www.colombiacompra.gov.co.; En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico **adquisiciones@idipron.gov.co**

3. **OBJETO DEL PROCESO:** REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC			
CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
73152101	(73) Servicios de Producción Industrial y Manufactura	(15) Servicios de apoyo a la fabricación	(21) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
72101511	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72151500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, ó hasta el agotamiento de los recursos, En todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Es decir expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de IDIPRON.

6. **FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica del Secop II será el estipulado en el Cronograma del proceso.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 125.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	331150216110612
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	Espacios de Integración Social: Fortalecimiento de la infraestructura social, tecnológica y administrativa Ins, dot, mat, sum
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Adecuar, mantener y proveer a Unidades de Protección Integral y dependencias mejoras en su infraestructura y tecnología, así como diferentes servicios para su operación.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	2020001406
FECHA CDP	11 de marzo de 2020
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS QUE RESPALDA AL PROCESO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 154.000.000)
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (8 MESES)	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 125.000.000)

El presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2020001406** con fecha del 11 de marzo del 2020 teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato será solo de (8) meses contados sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio el presupuesto total oficial asignado y adjudicable al proceso será de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 125.000.000)** los cuales se ejecutaran a monto agotable o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, teniendo en cuenta los valores de la oferta económica habilitada y ganadora a precios unitarios fijos ofertados y de acuerdo a la demanda de mantenimiento

tanto preventivo como correctivo que presenten los equipos de enfriamiento del IDIPRON. Previa concertación del supervisor del contrato con el contratista adjudicado.

Nota 1: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 2: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 3: El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado y el contrato se ejecutará a monto agotable conforme a la oferta económica que resulte habilitada y ganadora.

NOTA 4: El IDIPRON aclara que los contratos que surjan por la adjudicación del presente proceso, los cuales tendrá un término de ejecución o hasta agotar recursos, los proponentes y/o contratistas deben tener en cuenta que la entidad se otorga el derecho de ejecutar todo el presupuesto asignado o parte de este de acuerdo con las necesidades del Instituto.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDADES GENERALES DE NIVEL</th><th>PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">Comisión de la Comunidad Andina</td><td>La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de contratación.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td rowspan="2">Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal</td><td rowspan="2">NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td></tr>
</table>

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitara a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los US$125.000, es decir ($380’778.000), Valor umbral para las MIPYME, por tal razón desde el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, las Mipymes podrá manifestar su interés de limitar la convocatoria a Mipyme, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido. Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004, además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
b) Haber sido enviadas antes del tiempo señalado en el Cronograma del Proceso.
c) Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del IDIPRON.
d) Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
e) Dentro del cuerpo de la comunicación escrita, contener el nombre de la persona que las envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico.
f) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el

contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, Micro, Pequeña y Mediana empresa, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia.

De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (3) MIPYMES, el IDIPRON, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.

b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el IDIPRON.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

e) El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, la manifestación de cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones electrónico y adendas si las hubiere, debidamente firmado por el Representante Legal. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.

f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliego de condiciones (plantilla, formatos y formularios) como en los estudios previos. (plantilla, formatos y formularios de la plataforma SECOP II)

g) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan al IDIPRON, para verificar toda la información que en ella suministren.

h) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.

i) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia, y que se encuentren inscritas en el sistema

electrónico de contratación Pública SECOP II como consorcios o uniones temporales. Tener en cuenta la guía que se encuentra en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

j) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.

k) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

l) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

m) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

n) Realizar la manifestación de interés a participar de conformidad con los lineamientos de Colombia compra .

11. CRONOGRAMA:

Para efectos de claridad y control a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos**:**

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	**23 DE ABRIL DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos **Publicación Proyecto de Pliego de condiciones**	**23 DE ABRIL DE 2020** **23 DE ABRIL DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones **HASTA LAS 17: HORAS**	**30 DE ABRIL DE 2020**	plataforma del SECOP II
Plazo para manifestación de Interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**HASTA EL 04 DE MAYO DE 2020 HASTA LAS 17:00 HORAS**	A través de la plataforma del SECOP II área de mensajes
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	**05 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo	**05 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Acto administrativo de Apertura del proceso de Selección	**05 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Manifestación de interés	**HASTA EL 07 DE MAYO DE 2020 A LAS 17:00 HORAS**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo HASTA LAS 17.00 HORAS	**HASTA EL 11 MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Respuesta a las Observaciones al pliego de condiciones **HASTA 19:00 HORAS**	**HASTA 12 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo Máximo para expedir Adendas HASTA LAS 19: HORAS	**12 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Ofertas –Cierre del proceso **10:00 HORAS**	**14 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser presentadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos. **10:05 HORAS**	**14 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas **10.07 HORAS**	**14 DE MAYO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del Informe de verificación o evaluación de las Ofertas de las Ofertas lista preliminar de habilitantes **19:00 HORAS**	**19 DE MAYO DE 2020**	. Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación **17:00 HORAS**	**HASTA EL 22 DE MAYO DE 2020**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de las respuestas al Informe de verificación o evaluación y publicación de la lista definitiva de habilitantes. **19:00 HORAS**	**HASTA EL 26 MAYO DE 2020**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto **19:00 HORAS**	**EL 27 DE MAYO DE 2020**	www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Firma del contrato	**EL 2 DE JUNIO DE 2020**	en la plataforma del SECOP II
Entrega de la Garantía Única de Cumplimiento HASTA 8.00 HORAS	**EL 04 DE JUNIO DE 2020**	www.contratos.gov.cowww.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de Ejecución del Contrato **17:00 HORAS**	**EL 04 DE JUNIO DE 2020**	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

12. **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, SECOP II.

13. **INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el IDIPRON convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co plataforma SECOP II

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

DADO EN BOGOTÁ, **23 DE ABRIL DEL 2020**

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02
Ordenador del Gasto

Proyectó: *César Augusto Mora Ramírez – Abogado Área adquisiciones.*
Revisó: *Julián Gabriel Brango Ariza – Coordinar Área adquisiciones.*
Aprobó: *Luz Miriam Botero Serna – Jefa Oficina Asesora Jurídica*.